



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
Y EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DE SU COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA,
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 96/04 I.P.O.

CONVOCAN

A todas aquellas personas originarias o que radiquen en el Estado de Chihuahua, que se hayan distinguido por su contribución eminente en el ámbito educativo de esta Entidad Federativa, a participar en el concurso:

MEDALLA CHIHUAHUA AL MÉRITO EDUCATIVO 2015

Que se desarrollará bajo las siguientes:

BASES

I. DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES:

- A. De los participantes: Podrá participar toda aquella persona o equipo de personas, originarios o que radiquen en el Estado de Chihuahua, que realicen actividades educativas sobresalientes en cualquiera de los niveles, tipos y modalidades, de los cuales se deriven beneficios vigentes susceptibles de ser acreditados.
- B. De los trabajos:
- Los trabajos deberán contener un informe sobre la experiencia o aportación educativa realizada. Deberán ser inéditos y contener una aportación original orientada a mejorar el desarrollo de los procesos y resultados del sistema educativo nacional. Se deberán anexar documentos o materiales que respalden el trabajo realizado y los resultados obtenidos.
 - La presente convocatoria entra en vigencia a partir de su publicación en los medios de comunicación y la fecha límite para la entrega de los trabajos es el **6 de marzo del 2015**.
 - Los elementos que deberán de contener el trabajo serán los siguientes:

a) Resumen de la aportación	f) Cobertura
b) Antecedentes	g) Beneficiarios
c) Fundamentos	h) Acciones desarrolladas
d) Justificación	i) Impacto del trabajo desarrollado
e) Objetivos	j) Evidencia documental
 - Los trabajos deberán presentarse con un seudónimo, debiendo anexar en sobre cerrado los datos y documentos de identificación de la persona o integrantes del equipo participante, que deberán ser copias del acta de nacimiento reciente y de comprobante de domicilio.
 - El resumen de la aportación tendrá una extensión máxima de 15 cuartillas, escritas en procesador de textos, en letra Arial a 12 puntos con doble espacio y deberá ser presentado en original acompañado de una copia y de un respaldo electrónico en disco compacto (CD).
 - El trabajo y sus elementos de evaluación deberán ser inscritos en la Oficina de Relaciones Públicas del H. Congreso del Estado, ubicada en el Palacio Legislativo con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, o bien en las Oficinas de las Coordinaciones Regionales o de Servicios Regionales, según corresponda al subsistema educativo, con atención a la Comisión de Educación y Cultura, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las **13:00 horas del día 6 de marzo del 2015**.
 - Los trabajos que resulten ganadores pasarán a ser propiedad del Gobierno del Estado, quien podrá disponer de los mismos, respetando los créditos de autoría.
- C. El trabajo a ser evaluado deberá acreditar, que por consecuencia de su desempeño, se ha mejorado de manera significativa la actividad educativa en cualquiera de los niveles referidos. Por tanto, la materia a evaluar consistirá en hechos o acciones concretas ya realizadas que continúen arrojando beneficios, en contraposición a planes o proyectos aun no implementados.
- D. Los trabajos que se reciban deberán clasificarse en:
Trabajos individuales: serán aquellos realizados de manera individual, pero sin contar con remuneración especial de ninguna institución para el desarrollo del mismo.
Trabajos de equipo: serán aquellos realizados de manera colectiva, pero sin contar con remuneración especial de ninguna institución para el desarrollo del mismo.

E. No podrán participar:

- Aquellos trabajos o actividades que hayan sido objeto de promoción en concursos anteriores.
- Los trabajos que hayan recibido asesoría por quienes tengan el carácter mencionado en el inciso B de la Base III de esta Convocatoria.
- Los trabajos desarrollados dentro de las unidades orgánicas, grupos de trabajo o apoyo técnico de la estructura oficial.

II. DEL PREMIO "MEDALLA CHIHUAHUA AL MÉRITO EDUCATIVO":

- A. Se otorgará un premio único e indivisible para cada una de las categorías (de equipo o individual), independientemente de que el trabajo impacte indistintamente en cualquiera de los niveles, tipos y modalidades educativas.
- B. El premio por categoría individual y de equipo, consistirá en una medalla y **\$70,000.00**.
- C. A todos los participantes se les otorgará constancia con los datos que contenga su acta de nacimiento.
- D. El premio será entregado en Sesión Solemne del H. Congreso del Estado que tendrá verificativo dentro del marco de los festejos conmemorativos del Día del Maestro, el **19 de mayo del 2015**, en la Sede del Poder Legislativo.

III. DEL JURADO:

- A. El jurado estará integrado por quienes designen el C. Gobernador del Estado, a través del Titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, y el H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación y Cultura.
- B. Quienes integran el jurado deberán tener el grado de Maestría o Doctorado en la materia, así como ser personalidades destacadas en el medio educativo, cultural, empresarial, intelectual, las artes y la investigación; las que tendrán como encomienda la evaluación y calificación de los trabajos que participan.
- C. El fallo del jurado será inapelable.
- D. El premio se declarará desierto en caso de que los trabajos presentados no reúnan los requisitos marcados por la convocatoria.

IV. DISPOSICIONES FINALES:

Lo no previsto en la presente convocatoria, se resolverá conjuntamente entre el Titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado y el Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Para mayores informes acudir al Palacio Legislativo, ubicado en Calle Libertad #9 de la Ciudad de Chihuahua, Chih., con la Comisión de Educación y Cultura, o comunicarse a los teléfonos 01800-220-6848, (614) 412-3200 ext. 25077 y 25213, con la C. Laura Avilés Rivera, Encargada de Relaciones Públicas y Apoyo Logístico Parlamentario, y a la ext. 25032 con el Lic. Hugo Becerra Ramírez, Asesor de la Comisión de Educación y Cultura, ambos del H. Congreso del Estado. Para conocer la dirección de las Oficinas de las Coordinaciones Regionales o de Servicios Regionales del Sistema Educativo, según el subsistema, consulte la página electrónica del H. Congreso del Estado de Chihuahua: www.congresochihuahua.gob.mx Chihuahua, Chih. A los 5 días del mes de diciembre del 2014

www.congresochihuahua.gob.mx

LIC. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO
Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua

DR. MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUIN
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
de Gobierno del Estado de Chihuahua

DIP. RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ
Presidente del H. Congreso del Estado de Chihuahua

DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE
Presidente de la Comisión de Educación y Cultura
del H. Congreso del Estado de Chihuahua

LXIV
LEGISLATURA